

Asunto: historias laborales

En atención a su derecho de petición radicado en el Archivo General de la Nación, con el numero mediante el cual manifiesta inquietud sobre la gestión de la serie documental “historias laborales” al respecto, el AGN le indica la siguiente información.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 *“Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios”*, esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

“(…) En relación a los expedientes de la serie documental "HISTORIAS LABORALES", específicamente en los casos de funcionarios que han finalizado su contrato laboral ante la entidad, pero pasado un tiempo regresan nuevamente por contrato laboral:

1. *¿Se debe reactivar el expediente laboral de ese funcionario, para dar continuidad con su historia laboral ante la entidad?*
2. *¿En el caso afirmativo, se debe dar continuidad con la foliación, aun cuando ya se había realizado el cierre del expediente por terminación de contrato?*
3. *¿El tiempo de retención se interrumpe en el caso de este nuevo contrato?”*

➤ Tablas de Retención Documental

NORMATIVA APLICABLE

Ley 594 de 2000

Decreto 1080 de 2015

Circular 04 de 2003

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA:

Previa a su consulta le indicamos la relevancia de los instrumentos archivísticos como insumo principal para resolver las inquietudes asociadas a la gestión documental que para el caso de su inquietud se relaciona a las Tablas de Retención Documental-TRD y al Programa de Gestión Documental-PGD que regulan no solo las Historias laborales sino también a todas las series y subseries documentales de su entidad y, de otra parte, la forma en la que deben realizarse los procesos de intervención de los archivos.

Respecto a las TRD es importante observar en específico el campo de procedimiento que describe las aclaraciones relativas al trámite de las series o subseries para iniciar el tiempo de retención, para el caso de las historias laborales inicia a partir de la desvinculación del funcionario, es decir, si la TRD establece 10 años en el archivo de gestión y 70 en el Archivo Central, los 10 años en el archivo de gestión se cuentan a partir de la desvinculación del funcionario.

Esta y otras disposiciones hacen parte del establecimiento de aspectos particulares a los intereses y necesidades de la entidad, por lo anterior, es preciso que las áreas implicadas en el proceso o trámite de contratación junto con el grupo encargado de la gestión documental registren a través de procedimientos e instrumentos archivísticos si deben o no unificarse las historias laborales y aprobarse mediante comité institucional de gestión o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se recomienda que la entidad a través de los manuales de procesos y procedimientos, determine si debe conformar o no un único expediente de historia laboral y tratar el tema en el comité Institucional de Gestión y Desempeño o comité interno de archivo según el caso, cuyo objetivo es actuar como grupo asesor de la alta dirección, y será el responsable de definir las políticas, procesos administrativos y técnicos de los archivos, de conformidad con los artículos 2.8.2.1.14 y 2.8.2.1.15 del Decreto 1080 de 2015.

Finalmente, le invitamos a consultar en el *Sistema de Información del Sistema Nacional de Archivos -SISNA-* del Archivo General de la Nación -AGN-, apartado “**Conceptos Técnicos**”, en donde encontrara información de referencia sobre las inquietudes y respuestas que ha emitido

la

Entidad:

<http://sisna.archivogeneral.gov.co/menu.html>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse única y exclusivamente para el caso puntal de esta solicitud y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



MARÍA CLEMENCIA MALDONADO SANÍN
Secretaria General

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Sergio Alfonso P – Profesional Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Revisó: Luis Fernando Sierra – Coordinador de Asistencia Técnica Archivística

Archivado en: Derechos de Petición